



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070002991**

**Fecha: 08/10/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se da continuidad a un docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 de 2017, el nombramiento de una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que genere dicha vacancia. De igual manera este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, no obstante, en el caso particular dada la desvinculación del titular y en aras que el servidor nombrado en reemplazo ha venido presando el servicio sin novedad alguna se hace procedente darle continuidad en la plaza.

Que a través de la Resolución 2018060006443 del 12 de febrero de 2018, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor Luis Horacio Gómez Cadavid , identificado con Cédula 70.323.297, para prestar el servicio en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez del municipio de San Pedro de los Milagros, en Educación Básica Secundaria – Área de Filosofía, plaza 4866400-34 , en reemplazo de Olga Lucia Ruiz Oquendo, identificada con cedula de ciudadanía 22.117.109, quien tenía pérdida de capacidad labora y se encontraba gestionando el trámite de pensión de invalidez.

Que el Rector de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, Alberto Amín Toledo Pérez en comunicado del 4 de septiembre de 2018, certifica que el señor Luis Horacio Gómez Cadavid labora en la institución educativa sin interrupción desde el 19 de febrero de 2018, en reemplazo de Olga Lucia Ruiz Oquendo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La señora Olga Lucia Ruiz Oquendo, identificada con cedula de ciudadanía 22.117.109, fue retirada de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia por pérdida de capacidad laboral mediante el Decreto 2018070001276 del 15 de mayo de 2018, quien fue notificada de manera personal del citado acto administrativo el día 20 de junio de 2018, es por ello que la plaza que venía ocupando la citada servidora quedó en Vacante Definitiva, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, del señor Luis Horacio Gómez Cadavid dándole continuidad en una plaza en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, esto en aras de garantizar así la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

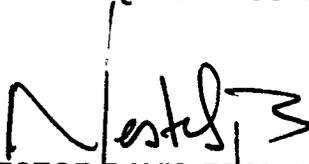
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Nombramiento Provisional en vacante temporal, efectuado por medio de la Resolución 2018060006443 del 12 de febrero de 2018, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al servidor docente LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID identificado con Cédula 70.323.297, con título de Teólogo para prestar el servicio en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez del municipio de San Pedro de los Milagros, en el área de Filosofía en reemplazo de Olga Lucia Ruiz Oquendo, quien fue retirada del servicio por pérdida de capacidad laboral; en el sentido que el educador Gómez Cadavid, continúa vinculado en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en plaza VACANTE DEFINITIVA, sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Maida Bedoya Universitaria	Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------	--	---	---